RESO 267 - GU N° 62 - 2025	13/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–62982/2024, caratulado: “MAIDANA JULIETA ELIZABETH - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 9045092/4 presentada por la Sra. MAIDANA JULIETA ELIZABETH, quien solicita la reconsideración de su subsidio con el objetivo de elevar el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, en un primer análisis de los datos aportados y conforme a lo establecido en la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, se evaluó la solicitud con un puntaje de 70,10, correspondiéndole inicialmente un subsidio del 60%, según los criterios establecidos.

Que, no obstante, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“… que en casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este marco, la solicitante interpuso el pedido de reconsideración obrante a fs. 01, exponiendo una situación de extrema carencia económica que le imposibilita solventar los gastos esenciales de su hogar, solicitando así la elevación del subsidio al 100%.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador elaboró el informe ambiental adjunto a fs. 04/05, donde se constató que el ingreso del grupo familiar proviene de trabajo temporario, resultando insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales. Asimismo, no se declararon ni verificaron elementos de confort en el domicilio.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta y, en consecuencia, elevar el subsidio otorgado al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 01/08/2025, plazo originalmente concedido.

Que, conforme a la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y la delegación realizada por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para emitir el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por la Sra. MAIDANA JULIETA ELIZABETH, con domicilio en Manzana 743, Casa N°15, Barrio Santa Ana IV, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo el NIS 5220618 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria N° 104721, correspondiente al catastro N° 110608 de dicha ciudad. En su mérito, elevar el subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 01/08/2025, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 10/01/2025 Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 13/01/2025